



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal

RESOLUCIÓN

A la vista del informe técnico emitido con fecha 5 de marzo de 2024 por la Veterinaria Municipal, Dña. Rosario Judit Orgaz Martín, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO DETECTADO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por el presente se hace constar, que se ha advertido la existencia de un error material de transcripción, en el apartado 1 "Declaración responsable" del Anexo III del Protocolo de Actuación de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por Resolución del Concejales Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 25 de enero de 2024.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

"Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad, inscritos en el Registro de Voluntarios del Ayuntamiento de Alcorcón".

Debe decir:

"Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad".

Esta corrección, es un cambio menor que no afecta al resto de actuaciones del Protocolo de Actuación de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se solicita con este informe, la corrección de la composición del mismo quedando tal y como se recoge a continuación:

.DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara, en su propio nombre o en el de la persona representada:

- Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad.
- Que no han sufrido sanción administrativa o condena penal firme por maltrato animal.
- Que la persona interesada gestiona y coordina, junto con las personas colaboradoras autorizadas incluidas en este documento, una colonia felina en la ubicación indicada y con las características descritas.
- Que cuenta con la autorización de las personas incluidas en la relación de colaboradoras autorizadas para ser incluidas como colaboradores autorizados del ayuntamiento de Alcorcón, así como para ceder sus datos para el tratamiento que se indica, asumiendo la responsabilidad que pueda corresponder en caso de falsedad de los mismos.
- Que tanto la persona interesada como las personas incluidas en la relación de colaboradoras autorizadas conocen y aceptan los compromisos y responsabilidades que corresponden a dicha condición, y se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos comunitarios aprobado por el Ayuntamiento de Alcorcón, y a aplicar el conjunto de buenas prácticas e instrucciones que les sean indicadas, así como la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, y cualquier otra relacionada con la gestión de la colonia felina.
- Que conoce y acepta que, en caso de falsedad, omisión, o incumplimiento de las responsabilidades asumidas, ello podrá suponer la pérdida de la condición de persona colaboradora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Fecha y firma

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/1753 DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA - RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PROTOCOLO COLONIAS FELINAS (versión 8)	IDENTIFICADORES Nº RESOLUCIÓN: 2024/1753	
OTROS DATOS Código para validación: YZK42-LF3RD-KLOR7 Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:13:37 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625011_YZK42-LF3RD-KLOR7_B858544008E568163D8084F5635BDC41194CC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

En Alcorcón, a fecha de la firma. LA VETERINARIA MUNICIPAL"

CONSIDERANDO las facultades delegadas que me confiere la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la misma por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

CONSIDERANDO Que es competente para su aprobación, el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, en virtud del Decreto de la Alcaldesa de 11 de julio de 2023.

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Cambiar la transcripción, en el apartado 1 "Declaración responsable" del Anexo III del Protocolo de Actuación de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por Resolución de este Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 25 de enero de 2024, donde dice:

"Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad, inscritos en el Registro de Voluntarios del Ayuntamiento de Alcorcón".

Debe decir:

"Que las personas interesadas en la autorización de la colonia felina son personas mayores de edad".

SEGUNDO. - Que por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se proceda a dar trámite a esta Resolución y por el Centro Integral de Protección Animal (CIPA) se haga entrega del Protocolo con esta rectificación, a cada una de las colonias felinas del Municipio de Alcorcón.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.